MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Forjando el Agro... con el Poder del Pueblo

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 165-2022-MDM

Majes, 29 de Setiembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de setiembre de 2022, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

Informe N° 0000956-2022/OOPP/SGDU/MDM del Departamento de Obras Públicas y Supervisión; Informe N° 0000491-2022/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen N° 0000206-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0064-CORPI-2022-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000660-2022/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

La Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su numeral 23) del artículo 20°, establece que es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

El inciso 1° del artículo 87, del TUO de la Ley N°27444; establece que la colaboración entre: "Las entidades se rigen por criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"; a su vez, el mismo cuerpo normativo, en el inciso 1° artículo 88, señala que: las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, al respecto el Jefe del Departamento de Obras Públicas y Supervisión mediante Informe N° 0000956-2022/OPP/SGDU/MDM señala que es necesario solicitar DEVOLUCIÓN DE APORTES REEMBOLSABLES, de los SUBSISTEMAS DE MEDIA TENSION, SUBSISTEMA DE BAJA TENSIÓN De la obra "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS (CULMINACION) DEL DISTRITO DE MAJES-PROVINCIA DE CAYLLOMA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, convenios interinstitucionales a realizarse entre la Municipalidad Distrital De Majes y Sociedad Eléctrica Del Sur Este S.A (SEAL), dicho convenio permitirá la suscripción de los documentos pertinentes para la obtención del reembolso, procedimiento que obedece a lineamientos y procedimientos de la, Dirección General De Electricidad - del Ministerio de Energía y Minas, posterior a la comprobación y otorgamiento de conformidad por parte del concesionario (SEAL S.A.). Asimismo, indica que el valor reembolsado será en favor de la Municipalidad Distrital De Majes.

Mediante Informe N° 0000491-2022/SGDU/MDM, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante ratifica lo señalado por el Jefe del departamento de Obras Públicas y Supervisión por lo que solicita que

mediante sesión de concejo se otorgue un acuerdo municipal que de todas las facultades y facilidades al Alcalde Distrital de Majes para que pueda CELEBRAR EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL que al celebrarse hará efectivo el reembolso de inversión realizada en la construcción de Infraestructura y equipamiento de subsistema de media tensión y subsistema de baja tensión; dicho valor rembolsado será en favor de la Municipalidad Distrital de Majes.

Por lo tanto, correspondería formalizar el "Convenio de cooperación interinstitucional entre la Sociedad Eléctrica del Sur Este S.A SEAL y Municipalidad Distrital de Majes", cuyo objeto será plasmar acuerdos para la devolución de aportes reembolsables de los SUBSISITEMAS DE MEDIA TENSION, SUSBSISTEMA DE BAJA TENSIÓN De la obra "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS (CULMINACION) DEL DISTRITO DE MAJES-PROVINCIA DE CAYLLOMA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", debiendo remitir el presente al Pleno del Concejo Municipal para su aprobación, ello conforme a lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, entre otros: "26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"

Respecto del convenio se aprecia que este está concebido como un Convenio de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, y está referido específicamente a lograr el rembolso de la inversión realizada en la referida obra.

Que, mediante Dictamen N° 0000206-2022/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión sobre la procedencia de remitir el expediente al pleno de Concejo Municipal, a efecto de que se evalúe aprobar el Convenio de cooperación interinstitucional entre la Sociedad Eléctrica del Sur Este S.A SEAL y Municipalidad Distrital de Majes, cuyo objeto será plasmar acuerdos para la devolución de aportes reembolsables de los SUBSISTEMAS DE MEDIA TENSION, SUSBSISTEMA DE BAJA TENSION De la obra "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS (CULMINACION) DEL DISTRITO DE MAJES- PROVINCIA DE CAYLLOMA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; conforme a lo detallado en el Informe N° 0000956-2022/OOPP/SGDU/MDM del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, ratificado por el Informe N° 0000491-2022/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.

Asimismo, a través del Dictamen N° 0064-CORPI-2022-MDM, la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional dictamina que es procedente evaluar y en su caso aprobar a celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad Eléctrica del Sur Este S.A SEAL y Municipalidad Distrital de Majes, cuyo objeto será plasmar acuerdos para la devolución de aportes reembolsables de los SUBSISTEMAS DE MEDIA TENSION, SUSBSISTEMA DE BAJA TENSION De la obra "CREACION DEL MERCADO DE ABASTOS (CULMINACION) DEL DISTRITO DE MAJES- PROVINCIA DE CAYLLOMA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; conforme al Informe N° 0000491-2022/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con las facultades conferidas por el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 002-2022-MDM, puesto a consideración de Concejo Municipal, en sesión extraordinaria con la votación por unanimidad y con dispensa de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes** y la **Sociedad Eléctrica del Sur Este S.A SEAL**, cuyo objeto será PLASMAR ACUERDOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE APORTES REEMBOLSABLES DE LOS SUBSISTEMAS DE MEDIA TENSIÓN, SUBSISTEMA

DE BAJA TENSIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS (CULMINACIÓN) DEL DISTRITO DE MAJES- PROVINCIA DE CAYLLOMA- DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción del convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con el Departamento de Obras Públicas y Supervisión, y demás áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas E Informática, al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y áreas competentes, conforme lo señala la Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Majes
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
Caylloma - Majes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA PEDREGAL
Arq. Renee D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Delia Milagros Figueroa Castro
(E) SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal
V°B
Sub Gerencia de Asesoría Jurídica
Caylloma-Arequipa

Municipalidad Distrital de Majes
DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SUPERVISIÓN
Caylloma-Arequipa